



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

ONU01789

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas, a través de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Organización y tiene el honor de hacer referencia a la Decisión SPLOS/183 adoptada el 22 de junio de 2000 durante la 18ª Reunión de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Al respecto, la Misión Permanente desea hacer del conocimiento de esa División que el Gobierno de México realizó durante el segundo semestre de 2000, una segunda Presentación parcial relativa al polígono oriental del Golfo de México. En virtud de que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha emitido sus recomendaciones sobre los límites exteriores de la plataforma continental de México que se extiende más allá de las 200 millas en el polígono occidental del Golfo de México, la segunda Presentación parcial permitirá concluir la presentación de datos requerida en el artículo 76, párrafo 8 de la CONVEMAR.

La Misión Permanente de México ante la ONU aprovecha la ocasión para reiterar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Organización las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Nueva York, a 1º de mayo de 2000.

A la
División de Asuntos Oceánicos
y del Derecho del Mar
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York.



MISIÓN PERMANENTE
DE MÉXICO
ANTE LA ORGANIZACIÓN
DE LAS
NACIONES UNIDAS
NUEVA YORK, N. Y.